



Normativa Criterios ESG - Chile

Legal Flash Chile

12 de noviembre de 2021



CRITERIOS ESG - CHILE

Con fecha 12 de noviembre de 2021, en el marco de la COP 26 y habiéndose finalizado los procesos de consulta pública correspondientes, la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), emitió la Norma de Carácter General N°461 (“NCG N°461”) que incorpora exigencias de información sobre sostenibilidad y gobierno corporativo en las memorias anuales de las entidades supervisadas por la CMF.

El objetivo de la NCG N°461 es que las entidades supervisadas por la CMF reporten sus políticas, prácticas y metas adoptadas en materia medioambiental, social y de gobernanza. Lo anterior responde a los estándares que se han ido adoptando a nivel internacional y a las exigencias actuales de los inversionistas, quienes a partir de la información que se entregará, podrán evaluar y seleccionar las alternativas de inversión en que estarían mejor resguardados sus intereses.

La NCG N°461 modifica la NCG N°30 en lo referente al contenido de las memorias anuales contemplando temáticas de sostenibilidad de manera integral a lo largo de ese reporte, lo cual incluye las materias de gobierno corporativo a que se refería la NCG N°385, la que es derogada por la NCG N°461.



¿A quiénes aplica la nueva normativa?

Entidad Fiscalizada	Memoria Anual (NCG N°30)
Emisores de Valores de oferta pública	Aplica – NCG N°30
Bancos	Aplica – Capítulo 2-11 de la RAN
Compañía de Seguros	Aplica – Circular N°911
Administradoras Generales de Fondos	Aplica Parcialmente NCG N°431 Estas entidades deben cumplir con la memoria anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria
Bolsas de Valores	
Bolsas de Productos	
Depósito de Valores	
Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros	
Sociedades Anónimas Especiales distintas a las señaladas previamente y no inscritas en el Registro de Valores	No aplica - NCG N°431
Entidades y empresas públicas	Aplica Parcialmente NCG N°364 Estas entidades deben cumplir con la memoria anual regulada por la NCG N°30, con excepción de los indicadores por tipo de industria
Sociedades inmobiliarias de leasing habitacional	Voluntario NCG N°364
Sociedades informantes a que se refiere el numeral 2.4 de la Sección 2 de la NCG N°364	Pueden elaborar y remitir a la CMF una memoria anual según el formato regulado por la NCG N°30
Sociedades administradoras de fondos de inversión privado	No Aplica – NCG N°364



¿Qué información debe incluirse en las memorias anuales?

Con la dictación de la NCG N°461, las memorias anuales de las entidades supervisadas por la CMF deberán incluir la siguiente información:

- Perfil de la entidad: misión, visión y propósito corporativo.
- Gobierno Corporativo: composición y rol del directorio u órgano de administración, prácticas de gobierno corporativo y riesgos de sostenibilidad especialmente del cambio climático.
- Estrategia: objetivos estratégicos, horizontes de tiempo y planes de inversión.
- Personas: indicadores y políticas relacionadas con el personal de la entidad (diversidad, brecha salarial por sexo, acoso laboral y sexual, capacitaciones, etc.).
- Modelo de negocios: sector industrial, grupos de interés, propiedades, subsidiarias y asociadas.
- Gestión de proveedores: políticas e indicadores de pago y evaluación de proveedores.
- Indicadores de cumplimiento regulatorio en materias relacionadas a clientes, trabajadores, medioambiente, libre competencia y otros.
- Indicadores de sostenibilidad según el tipo de industria que le corresponda a la entidad, de conformidad con los estándares internacionales.

¿Desde cuándo será exigible?

- En el caso de las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a **20 millones de UF** en activos totales consolidados calculados a la fecha de inicio del año a que se refiere la memoria, deberán remitir su memoria ajustada a la nueva normativa **desde marzo de 2023**.
- En el caso de las sociedades anónimas abiertas que superen el equivalente a **un millón de UF**, deberán remitir su memoria ajustada a la nueva normativa **desde marzo de 2024**.
- En el caso de los bancos, entidades de infraestructura financiera, compañías de seguros y administradoras generales de fondos, deberán remitir su memoria ajustada a la nueva normativa **desde marzo de 2025**.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán **voluntariamente** reportar su memoria anual conforme a la nueva normativa a contar del ejercicio correspondiente al año 2022, que se reporta el 2023.



Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse con nuestro equipo Corporativo M&A en Chile.

Contacto:

Macarena Ravinet | [Ver CV](#) | macarena.ravinet@cuatrecasas.com

Socia Mercantil, M&A y Financiero de Cuatrecasas

©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



IS 713573